



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 070 - 2026-GM/MDY

Yarabamba, 17 de junio del 2026

VISTOS:

EL INFORME N.° 38-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY de fecha 10 de junio del 2026 del Responsable Técnico de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el INFORME N.° 016-2026-CVR-SM/MDVY de fecha 12 de junio del 2026 del Supervisor del Mantenimiento; el INFORME N.° 43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY de fecha 15 de junio del 2026 del Responsable Técnico; el INFORME N.° 001-2026-FFGCH-I-MRERZCAS/GIDUR/MDY de fecha 16 de junio del 2026 del Inspector del Mantenimiento; el INFORME N.° 2036-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 16 de junio del 2026 del Jefe del Área de Obras Públicas; el INFORME N.° 2198-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 17 de junio del 2026 del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N.° 150-2026-GAJ-MDY de fecha 17 de junio del 2026 del Gerente Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2026-GIDUR-MDY se aprueba la Ficha Técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con un presupuesto total de S/. 895,933.72 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, en fecha 16 de marzo del 2026, se suscribe el ACTA DE INICIO DE MANTENIMIENTO.

Que, mediante INFORME N.° 38-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY de fecha 10 de junio del 2026, el Ing. Luis Alberto Vilca Santos, Responsable Técnico, PRESENTA LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01.

Que, mediante INFORME N.° 016-2026-CVR-SM/MDVY de fecha 12 de junio del 2026, el Ing. Cecilio Vilca Ramos – Supervisor de Mantenimiento, EMITE PRONUNCIAMIENTO DE OBSERVACIONES A AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

Que, mediante INFORME N.° 43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Luis Alberto Vilca Santos – Responsable Técnico, PRESENTA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01.

Que, mediante INFORME N.° 001-2026-FFGCH-I-MRERZCAS/GIDUR/MDY de fecha 16 de junio del 2026, el Inspector del Mantenimiento, PRESENTA OPINIÓN FAVORABLE DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01.

Que, mediante INFORME N.° 2036-2026-AOP-FFGCH/MDY de fecha 16 de junio del 2026, el Jefe del Área de Obras Públicas, tomando en cuenta el (1) INFORME N° 001-2026-FFGCH-I-MRERZCAS/GIDUR/MDY y el (2) INFORME N° 43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY, DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.° 01, sustentando su pronunciamiento en lo siguiente:





"Análisis de los documentos de solicitud de ampliación de plazo N°01"

- 4.1. El Área de Obras Públicas, tomo conocimiento del documento en referencia (1) INFORME N°001-2026-FFGCH-I-MRERZCAS/GIDUR/MDY con fecha de 16 de junio del 2026 del Inspector de Mantenimiento, procediendo a la revisión del (2) INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY presentado el 15 de junio del 2026 a la entidad, remitido por el Responsable de mantenimiento, referente al levantamiento de observaciones para la aprobación de la ampliación de plazo Nro. 01 del mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". De la evaluación técnica se concluye que la ampliación de plazo N°01 es indispensable para atender las actividades programadas en el proyecto, así mismo, al estar vinculadas a la ruta crítica, resulta necesario garantizar la culminación de la ficha de mantenimiento. Respecto al presupuesto, la ampliación de plazo N°01 no requiere incremento presupuestal del presupuesto total aprobado según RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 012-2026-GIDUR-MDY, con un presupuesto total de S/. 895,933.72. Finalmente, considerando la cuantificación de los trabajos y el impacto en el cronograma de ejecución, se solicita aprobar la ampliación de plazo de 7 días calendario, necesarios para culminar las metas físicas previstas y asegurar la finalización del mantenimiento en mención.

Causales de la Ampliación de Plazo N°01

4.2. CAUSAL N°01:

Inicio de causal N° 01: SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DEBIDO A INTERFERENCIAS EXTERNAS INSUPERABLES, el 1 de abril de 2026, se constató que los trabajos se están realizando de forma limitada debido a factores externos (ejecución de obra en el mismo tramo del mantenimiento), una situación que se detalla a continuación. En primer lugar, mediante el **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N°27**, el responsable técnico informó lo siguiente: "Se hace presente que las actividades ejecutadas se vienen realizando con restricciones por parte de maquinaria de la empresa contratista que viene ejecutando trabajos en la vía AR-790 ..." de la misma manera, el pronunciamiento del supervisor en el **CUADERNO DE OBRA (ASIENTO N° 28)** confirmó que las obras vecinas limitan el avance manifestándose de la siguiente manera: "En la presente fecha, esta supervisión hace constar de la ejecución de partidas en forma restringida debido a las operaciones de la obra contigua, no obstante, se requiere cuantificar el rendimiento bajo que se viene presentando a fin de informar ante la entidad y se tomen las medidas correctivas del caso y no perjudicar con el avance de ejecución de actividades ..." de la misma forma, estas interferencias continuaron por varios días y fueron anotados en el cuaderno de obra durante el mes de abril y mayo. La interferencia en la vía de acceso bloqueó el paso hacia el área de mantenimiento, esto impidió el despliegue del personal en la unidad de transporte. Los trabajadores tuvieron que trasladarse de forma peatonal, lo que generó un retraso en el cronograma de ejecución, finalmente, es importante resaltar el incumplimiento de los acuerdos institucionales. Al respecto, existe un Acta de Compromiso entre la Municipalidad Distrital de Yarabamba y los encargados de la obra "MEJORAMIENTO DE LA VIA VECINAL RUTA N° AR-790 DE LA PROGRESIVA SAN ANTONIO - CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Este documento fijaba fechas específicas para el cierre total de la vía; sin embargo, la empresa contratista cerró la ruta por completo en días no programados, un problema que lamentablemente aún persiste.

(...)

Al respecto, la causal N° 01 expuesta por el residente de obra y respaldada por el inspector de mantenimiento concluye en la necesidad de aprobar la ampliación de plazo N° 01. El sustento técnico en el cuaderno de obra y el acta de acuerdo cuantifican un total de 7 días calendario para dicha causal con el fin de cumplir con las metas proyectadas para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y REPARACIÓN DE CANALES DE RIEGO EN EL SECTOR EL PASTO, ENTRE LA AVENIDA CHAPI, VÍA LAS PALMERAS Y EL RÍO YARABAMBA, DEL ANEXO EL CERRO, DEL DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA"

De la solicitud de ampliación de plazo N°1

- 4.4. Mediante el Informe N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY, de fecha 15 de junio de 2026, el responsable técnico, Ing. Luis Alberto Vilca Santos, elevó ante el inspector de mantenimiento el levantamiento de observaciones para la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01. Dicho requerimiento se sustenta en la afectación de la ejecución de las partidas y la afectación de la ruta crítica del mantenimiento, derivada de las situaciones de fuerza mayor debido a interferencias externas insuperables factores que generaron un retraso en el cronograma de ejecución y el cumplimiento de las metas físicas programadas.

4.4.1. Sobre la necesidad de la solicitud de la ampliación de plazo N° 01





Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. (...)

En la aprobación de una modificación por los supuestos antes señalados, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica.

De acuerdo a la directiva N°017-2023, indica que toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe afectar a la ruta crítica y esté vigente el plazo.

La solicitud de ampliación de plazo N°01 se encuentra **dentro del plazo de ejecución vigente**, el cual culmina el 18 de junio del 2026, **LAS SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DEBIDO A INTERFERENCIAS EXTERNAS INSUPERABLES** afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución contractual. En consecuencia, la solicitud de ampliación de plazo N°01 por las CAUSALES 1, afecta el cronograma de ejecución física de la obra, la ampliación es necesario para culminar el mantenimiento y cumplir con las metas del proyecto, tal como concluye el responsable del mantenimiento con la necesidad y **SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 7 DÍAS CALENDARIOS**.

4.4.2. De la cuantificación de días de acuerdo a la causal para la solicitud de ampliación de plazo N°01
Causal N° 01: "SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DEBIDO A INTERFERENCIAS EXTERNAS INSUPERABLES", Esta causal comprende un periodo de 7 días calendarios para el cumplimiento de las metas. Durante dicho lapso, se produjo una afectación directa en el cronograma de ejecución física de la obra.

De acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de obra, la Ampliación de Plazo N° 01 se fundamenta en la pérdida diaria de una hora y media de jornada laboral efectiva, ocasionada por los constantes cierres de acceso en la vía. Esta restricción afecta directamente el avance de todas las partidas programadas incluyendo la ruta crítica generando un retraso en la programación y el plazo de ejecución. Este retaso se cuantifica 70 minutos por tiempo que se demoran en llegar a pie al campamento de la Plaza de Sogay y viceversa 35 minutos por tramo. A esto se suman 20 minutos diarios de caminata (ida y vuelta) hacia los frentes de trabajo del campamento de obra. Este desfase es consecuencia directa de la falta de transporte interno, ya que los vehículos contratados solo tienen permitido el ingreso hasta la plaza de Sogay, obligando al personal a movilizarse a pie. A continuación, se muestra los días que fueron cerrados los accesos en la vía y la cronología diaria de trabajo:

Abr-26		May-26		May-26	
fecha de cierre de la vía	Horas retrasadas	fecha de cierre de la vía	Horas retrasadas	fecha de cierre de la vía	Horas retrasadas
01/04/2026	1:30:00	02/05/2026	1:30:00	23/05/2026	1:30:00
04/04/2026	1:30:00	04/05/2026	1:30:00	27/05/2026	1:30:00
06/04/2026	1:30:00	05/05/2026	1:30:00	28/05/2026	1:30:00
07/04/2026	1:30:00	06/05/2026	1:30:00	29/05/2026	1:30:00
09/04/2026	1:30:00	07/05/2026	1:30:00	30/05/2026	1:30:00
11/04/2026	1:30:00	08/05/2026	1:30:00		
13/04/2026	1:30:00	09/05/2026	1:30:00		
14/04/2026	1:30:00	11/05/2026	1:30:00		
16/04/2026	1:30:00	12/05/2026	1:30:00		
17/04/2026	1:30:00	13/05/2026	1:30:00		
18/04/2026	1:30:00	14/05/2026	1:30:00		
21/04/2026	1:30:00	15/05/2026	1:30:00		
22/04/2026	1:30:00	16/05/2026	1:30:00		
27/04/2026	1:30:00	19/05/2026	1:30:00		
28/04/2026	1:30:00	20/05/2026	1:30:00		
29/04/2026	1:30:00	21/05/2026	1:30:00		
30/04/2026	1:30:00	22/05/2026	1:30:00		



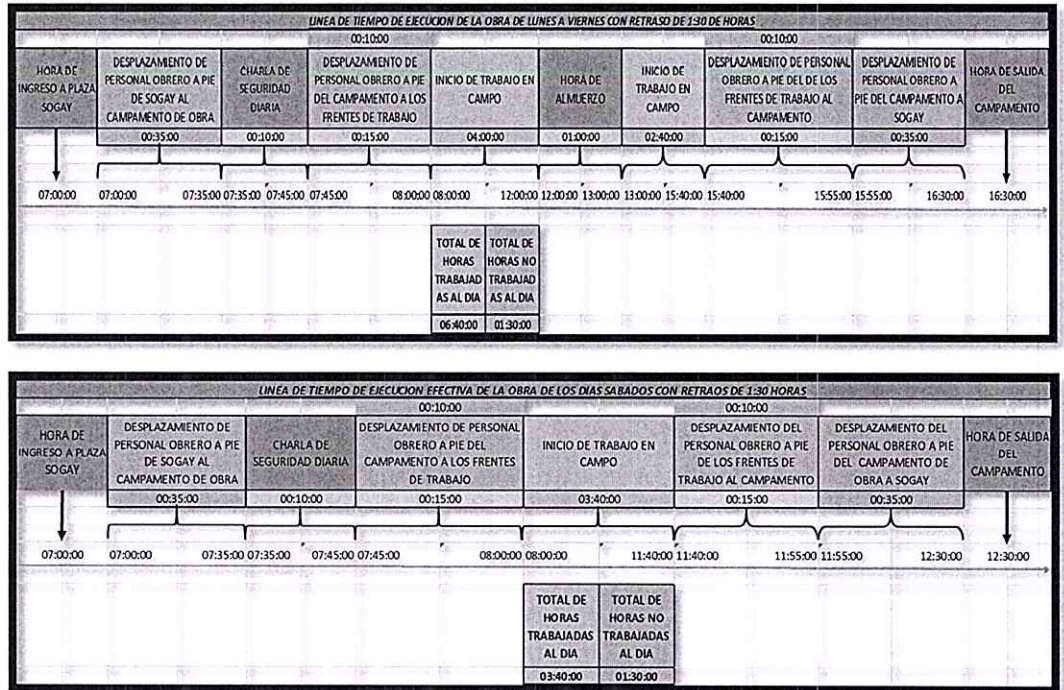


Imagen 2 Extraído del INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY

Del cuadro anterior se cuantifica 58 horas y 30 minutos de perdida por interferencia en acceso al mantenimiento, esto representa 7 días calendario y considerando la solicitud por el responsable técnico, se solicita la ampliación de plazo N°01 para la causal N°01 por 7 días calendario.

De la Afectación de la ruta crítica

4.5. Del Responsable de Mantenimiento: CAUSAL N°01 - SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DEBIDO A INTERFERENCIAS EXTERNAS INSUPERABLES

De acuerdo a las fechas en que se registraron la interferencia en el acceso de la vía, lo cual fue debidamente anotado en el cuaderno de ocurrencias, se vieron interrumpidos todos los frentes de trabajo, se contabiliza 1 hora y 30 minutos por día, esta situación debido al retraso en el inicio de trabajo, traslado de personal a los frentes de trabajo y salida anticipada, todo este movimiento se realizó a pie. Por lo tanto, todas las partidas en ejecución durante estos días fueron afectadas, generando una desviación negativa en el cronograma de ejecución. Las partidas afectas son:

- 02.01 DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
- 02.02 LIMPIEZA Y DESCOLMATACION MANUAL
- 03.01 TUBERIA CORRUGADA PARA AGUA
- 03.02 LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL
- 03.03 REFINE Y NIVEL TERR-NORMAL
- 03.04 CAMA DE ARENA E=0.10M
- 03.05 CONCRETO F'C=175 KG/CM2
- 03.06 ENCOFRADO Y DESENCOFRADOS DE MURO DE CONCRETO
- 03.07 RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO
- 04.01 MUROS DE MAMPOSTERIA
- 04.01.01 TRAZO Y REPLANTEO
- 04.01.02 EXTRACION Y RECOLECCION DE PIEDRA DE 6" A 10"
- 04.01.03 APUNTALAMIENTO Y ENCOFRADO EXTERNO CON MADERA
- 04.01.04 ASENTADO CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA 1:5 + 70%P.GG - CON P.G. ACARREADA
- 05.01 LIMPIEZA FINAL



Items	Partidas	Según ficha técnica, para 8 horas diarias	Sin retrasos = (A)				con retraso de 01:30:00 de horas = (B)				Diferencia de rendimiento= (A)-(B)	
			Para 06:10:00 diario	Para 05:10:00 diario	Para 06:40:00 diario	Para 03:40:00 diario	Para 06:40:00 diario	Para 03:40:00 diario	Para 06:40:00 diario	Para 03:40:00 diario	Lunes a viernes	Sabados
02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	Rend: 4.0000 M3/DIA	4.05 M3/DIA	2.55 M3/DIA	3.20 M3/DIA	1.70 M3/DIA	-0.85 M3/DIA	-0.85 M3/DIA				
02.02	LIQUEZA Y DESOLMATAION MANUAL	Rend: 4.0000 M3/DIA	4.05 M3/DIA	2.55 M3/DIA	3.20 M3/DIA	1.70 M3/DIA	-0.85 M3/DIA	-0.85 M3/DIA				
03.01	TUBERIA CORRUGADA PARA AGUA	Rend: 50.0000 M2/DIA	50.63 M2/DIA	31.88 M2/DIA	40.00 M2/DIA	21.25 M2/DIA	-10.63 M2/DIA	-10.63 M2/DIA				
03.02	LIQUEZA DE TERRENO MANUAL	Rend: 90.0000 M2/DIA	91.13 M2/DIA	57.38 M2/DIA	72.00 M2/DIA	38.25 M2/DIA	-19.13 M2/DIA	-19.13 M2/DIA				
03.03	REFINE Y NIVEL TERR-NORMAL	Rend: 75.0000 M2/DIA	75.94 M2/DIA	47.81 M2/DIA	60.00 M2/DIA	31.88 M2/DIA	-15.94 M2/DIA	-15.94 M2/DIA				
03.04	CAMA DE ARENA E=0.10M	Rend: 70.0000 M2/DIA	70.88 M2/DIA	44.63 M2/DIA	56.00 M2/DIA	29.75 M2/DIA	-14.88 M2/DIA	-14.88 M2/DIA				
03.05	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 (RUTA CRITICA)	Rend: 10.0000 M3/DIA	1.01 UN/DIA	0.64 UN/DIA	0.80 UN/DIA	0.43 UN/DIA	-0.21 UN/DIA	-0.21 UN/DIA				
03.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADOS DE DADOS DE CONCRETO	Rend: 8.0000 M2/DIA	1.01 UN/DIA	0.64 UN/DIA	0.80 UN/DIA	0.43 UN/DIA	-0.21 UN/DIA	-0.21 UN/DIA				
03.07	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO (RUTA CRITICA)	Rend: 20.0000 M3/DIA	20.25 M3/DIA	12.75 M3/DIA	16.00 M3/DIA	8.50 M3/DIA	-4.25 M3/DIA	-4.25 M3/DIA				
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	Rend: 200.0000 M2/DIA	202.50 M2/DIA	127.50 M2/DIA	160.00 M2/DIA	85.00 M2/DIA	-42.50 M2/DIA	-42.50 M2/DIA				
04.01.02	EXTRACION Y RECOLECCION DE PIEDRA DE 6" A 10"	Rend: 4.5000 M3/DIA	4.56 M3/DIA	2.87 M3/DIA	3.60 M3/DIA	1.91 M3/DIA	-0.96 M3/DIA	-0.96 M3/DIA				
04.01.03	APUNTALAMIENTO Y ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (MUROS) (RUTA CRITICA)	Rend: 17.0000 M2/DIA	17.21 M2/DIA	10.84 M2/DIA	13.60 M2/DIA	7.23 M2/DIA	-3.61 M2/DIA	-3.61 M2/DIA				
04.01.04	ASENTADO CON MAMPOSTERIA DE PIEDRA MEZCLA 1.5 + 70% P.G.G. (RUTA CRITICA)	Rend: 8.0000 M3/DIA	8.10 M3/DIA	5.10 M3/DIA	6.40 M3/DIA	3.40 M3/DIA	-1.70 M3/DIA	-1.70 M3/DIA				
04.01.05	CURADO DE CONCRETO (RUTA CRITICA)	Rend: 60.0000 M2/DIA	60.75 M2/DIA	38.25 M2/DIA	48.00 M2/DIA	25.50 M2/DIA	-12.75 M2/DIA	-12.75 M2/DIA				
05.01	LIQUEZA FINAL (RUTA CRITICA)	Rend: 180.0000 M2/DIA	182.25 M2/DIA	114.75 M2/DIA	144.00 M2/DIA	75.50 M2/DIA	-38.25 M2/DIA	-38.25 M2/DIA				

Imagen 3 Extraído del INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY- ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS

Del análisis técnico presentado por el responsable técnico, la diferencia de los rendimientos, es la evidencia de la afectación de 1:30 horas diarias de trabajo, también, se aprecia la afectación a las distintas partidas como partidas de la ruta crítica.

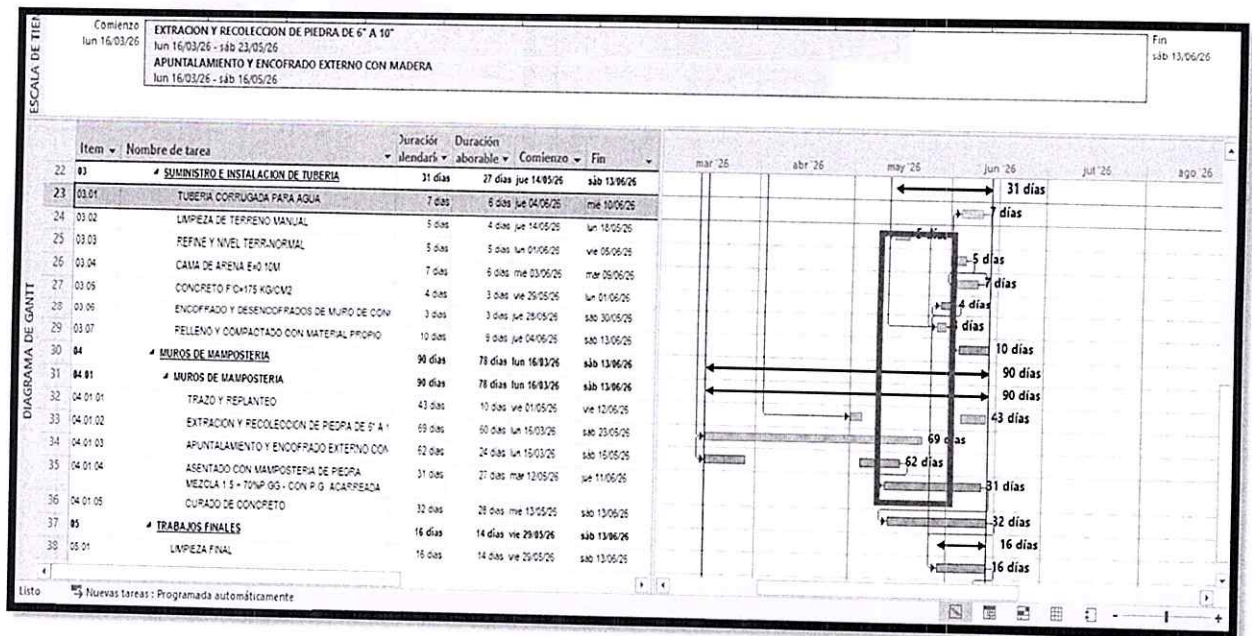


Imagen 3 Extraído del INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY





El análisis del diagrama de Gantt confirma que las situaciones de fuerza mayor debido a interferencias externas insuperables afectan a distintas partidas y también a partidas de la ruta crítica. Dado que las actividades empezaron con retraso debido a que la movilización del personal se realizaba a pie, esta demora justifica una ampliación de plazo de **7 días calendario** para el mantenimiento contractual. Del Diagrama Gantt se verifica que incide sobre la ruta crítica del cronograma de ejecución del mantenimiento contractual.

Del Cuadro de la cuantificación de los días

ITEM	CAUSAL	SUB TOTAL DÍAS
1	SITUACIONES DE FUERZA MAYOR DEBIDO A INTERFERENCIAS EXTERNAS INSUPERABLES	07
	TOTAL	07 DÍAS

Imagen 4 Extraído del INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY

De acuerdo al INFORME N°43-2026-RT-LAVS/GIDUR/MDY, se cuantifica por 7 días calendario desde el 19 de JUNIO del 2026 hasta el 25 de JUNIO del 2026. Además, mediante INFORME N°001-2026-FFGCH-I-MRERZCAS/GIDUR/MDY, el inspector de mantenimiento concluye que "... se EMITE OPINION FAVORABLE, al informe del responsable técnico, para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 ..."

La ampliación de plazo total del proyecto se describe en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE TOTAL DÍAS					
ITEM	CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS	DESDE	HASTA	DÍAS
A	PROGRAMACIÓN DE OBRA SEGÚN FICHA TÉCNICA APROBADA	RESOLUCION GERENCIAL N°012-2026-GIDUR-MDY	Plazo de ejecución		90
B	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	SOLICITUD	19/06/2026	25/06/2026	7
A + B	PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL				97

Del cálculo de la incidencia

El cálculo de la incidencia se sitúa en el 0%, dado que la presente ampliación de plazo no conlleva un incremento en el valor referencial ni requiere la asignación de recursos presupuestarios adicionales para su ejecución.

De la modificación de ruta crítica

Para el cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto, es conveniente esta Ampliación de Plazo N° 01, se requiere la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y de esa forma realizar el reajuste del calendario de obra con la nueva ruta crítica. Se presenta el cronograma vigente con el análisis de la ruta crítica correspondiente para su validación.

(...)

DEL PRESUPUESTO

4.6. En el informe presentado por el supervisor del mantenimiento y el responsable técnico, no mencionan o solicitan presupuesto para gastos generales por la solicitud de ampliación de plazo N°01, por el cual no se incluye en el presente informe.

5. RESPECTO A LOS ANEXOS DE LA DIRECTIVA

Anexo 14: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el sustento correspondiente.

Anexo 15: Contiene la reprogramación de la ampliación de plazo.

Anexo 16: La presente solicitud no requiere de incremento presupuestal por ende no requiere de mayores gastos generales.

Anexo 17: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el informe de cronograma actualizado de obra

6. CONCLUSIONES

- De acuerdo al análisis y evaluación técnica presentada en los numerales precedentes, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°01 y obedeciendo a lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" en su punto 7.3.7 Modificación de plazo de ejecución de obra este despacho declara procedente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por 7 días calendarios** solicitado por el responsable del mantenimiento y ratificando la necesidad por el supervisor de mantenimiento, para el mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO



DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA". Derivado de las situaciones de fuerza mayor debido a interferencias externas insuperables.

- Se recomienda solicitar la **OPINION LEGAL** y posteriormente solicitar el acto resolutorio para la aprobación de la ampliación de plazo N°01.
- Se recomienda dar celeridad al documento, considerando que, de aprobarse la ampliación de plazo N°01 se necesitará realizar requerimientos.
- No se solicita presupuesto adicional por la ampliación de plazo en el presente informe".

Que, mediante INFORME N.° 2198-2026/GIDUR-JEMR/MDY de fecha 17 de junio del 2026, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, concluye:

"Por los motivos ya expuestos, y contando con la opinión favorable de parte del inspector de mantenimiento y de la Unidad de Obras Públicas, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la ampliación de plazo N°01 de la obra: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", dando la CONFORMIDAD Y APROBANDO la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, "POR EL PLAZO DE 7 DÍAS CALENDARIOS. Derivado de las situaciones de fuerza mayor debido a interferencias externas insuperables.

Asimismo, se solicita **OPINIÓN LEGAL** y posteriormente se **EMITA EL ACTO RESOLUTIVO** de la solicitud del expediente de la Ampliación de plazo N°01, de acuerdo a la **DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, Se solicita a la GERENCIA su aprobación mediante acto resolutorio **DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 POR 7 DÍAS CALENDARIO**, para la conclusión de las metas del **MANTENIMIENTO**".

Que, mediante INFORME LEGAL N.° 150-2026-GAJ-MDY de fecha 17 de junio del 2026, el Gerente Asesoría Jurídica señala como parte de su opinión:

III. BASE LEGAL

- 2.1 Directiva n.° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2023-CG, en adelante la Directiva.

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

(...)

- 3.8 Paralelo a ello, en lo que respecta a la incidencia la parte técnica ha informado que esta es del 0%, por lo que no conlleva un incremento en el valor referencial, es decir no requiere la asignación de recursos presupuestarios adicionales para su ejecución.¹

- 3.9 Finalmente, en lo señalado en el subnumeral 7.3.8 de la Directiva, este despacho cita lo manifestado en los expedientes técnicos que son de referencia del presente:

- ✓ Anexo 14: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el sustento correspondiente.
- ✓ Anexo 15: Contiene la reprogramación de la ampliación de plazo.
- ✓ Anexo 16: La presente solicitud no requiere de incremento presupuestal por ende no requiere de mayores gastos generales.
- ✓ Anexo 17: El presente expediente de ampliación de plazo N° 01 contiene el informe de cronograma actualizado de obra

- 3.10 Se remite el presente a su despacho, a fin de que en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, previo a su análisis discrecional, se sirva proceder y resolver conforme lo establece dicha resolución.

IV. CONCLUSIÓN

Estando a las consideraciones expuestas, la calificación técnica de los profesionales competentes y las aseveraciones precisadas y desarrolladas por el (las) área (s) técnica (s) y/o usuaria (s), la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 De la documental adjunta, así como del análisis a la normativa señalada, se evidencia que la solicitud de modificación de plazo en ejecución de obra n° 01, se encuentra debidamente motivada.

¹ Véase a detalle el Informe n° 2036-2026-AOP-FFGCH/MDY, subnumeral 4.5 apartado DEL CALCULO DE LA INCIDENCIA



- 4.2 La Modificación de plazo en ejecución de obra n°01 del Mantenimiento y Reparación de estructura de riego de la zona Cahuin alto Sogay en el distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa, requiere el plazo adicional de 07 días calendarios.
- 4.3 Es preciso señalar que; la presente solicitud, no requiere de un mayor incremento presupuestal, por cuanto en adelante la citada modificación, no generara en una modificación de costo".

Que, habiéndose sustentado técnica y legalmente la necesidad de **MODIFICACIÓN DE PLAZO N.º 01** por siete (07) días calendarios, se totaliza un plazo de ejecución de noventa y siete (97) días calendarios.

Que, tanto la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural como el Área de Obras Públicas han indicado que la **MODIFICACION DE PLAZO N.º 01** no requiere presupuesto adicional.

Que, considerando los pronunciamientos de vistos que determinan se continúe la ejecución de la Ficha Técnica, al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024 y teniendo en cuenta que según el Reglamento de Organización y Funciones "La Gerencia Municipal, es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la Municipalidad...".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER SE CONTINUE LA EJECUCION de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURA DE RIEGO DE LA ZONA CAHUIN ALTO SOGAY EN EL DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", al haberse sustentado técnica y jurídicamente la MODIFICACION DE PLAZO N.º 01 POR SIETE (07) DIAS CALENDARIOS SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, totalizando el plazo de ejecución de noventa y siete (97) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a Ley.**

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

